



Compatibilización de estudios y deportes para escolares y universitarios

Autor

Marcela Cáceres Lara
mcaceres@bcn.cl
Tel.: (56) 32 226 3934

Comisión

Elaborado para la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputadas y Diputados.

Nº SUP: 138608

Resumen

Entrenar, viajar, competir y estudiar puede ser difícil, sin embargo, es posible equilibrar con éxito el deporte y los estudios. Más aún, según el Comité Olímpico Internacional, el combinar las carreras de atletas y estudiantes, puede ayudar a desarrollar habilidades que son vitales en ambos ámbitos, tales como, el trabajo en equipo, el compromiso, y la capacidad de establecer prioridades.

El año 2012, el Grupo de Expertos sobre “Educación y Capacitación en el Deporte de la Unión Europea (UE)”, aprobó las Directrices UE sobre la doble carrera profesional de los deportistas, con el objeto de ejercer como una motivación para los Estados miembros en la formulación y adopción de lineamientos nacionales que sensibilizaran a los gobiernos, organismos deportivos, instituciones educativas y empleadores sobre la carrera dual.

En línea con la propuesta de la UE, otros países han plasmado en sus legislaciones formas de compatibilizar el deporte y el estudio. Como miembro del bloque europeo, España ha establecido dentro de la Ley del Deporte la necesidad de gestionar las medidas destinadas a crear fórmulas que permitan compatibilizar los estudios o la actividad laboral de estas personas con su preparación o actividad deportiva. Además, han establecido un régimen de permisos y licencias específico que permita la asistencia a las competiciones internacionales, y específicamente, a aquellas en las que participe la selección española respectiva. También se añade la existencia de un servicio de orientación y de apoyo para el desarrollo de la carrera dual. Asimismo, el Decreto 39/2020, de 20 de marzo, de medidas de apoyo a deportistas de élite y al personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite, de la Comunidad de Valencia recoge una serie de medidas de apoyo para estudiantes en relación al acceso y seguimiento de estudios universitarios y no universitarios, titulación deportiva no universitaria, y otros aspectos.

A nivel latinoamericano, en Argentina, un deportista aficionado, un dirigente de una delegación que participa regularmente en el calendario deportivo, un juez, árbitro o miembro del jurado designado para intervenir en este concepto, entre otros, pueden obtener una licencia especial deportiva para participar en campeonatos y otras actividades, en el país o el extranjero. El Ministerio de Cultura y Educación y/o las universidades disponen de mecanismos para que aquellos que fueren designados integrantes de las delegaciones no les sean computadas las inasistencias. Particularmente, en Buenos Aires, los estudiantes de nivel secundario de todas las instituciones que practican deportes federados, y que deban realizar prácticas físicas de entrenamiento en instituciones deportivas legalmente reconocidas, no están obligados a asistir a la asignatura de educación física, en virtud de la Ley N°5.823 de 2017.

En Suecia, por su parte, las directrices nacionales para la doble carrera de los deportistas de élite, promueven el desarrollo continuo de las Universidades Deportivas Nacionales de Suecia o RIU y las Universidades de élite amistosas con el deporte o EVL cuyo objetivo es facilitar la combinación del deporte de alto rendimiento y la educación universitaria en Suecia, mediante una mayor transparencia e igualdad. Para el periodo 2018-2022, el modelo nacional sueco para la organización de las RIU, las EVL y las carreras duales, lo componían la educación, los deportes de élite, las iniciativas educativas y la investigación y el desarrollo.

Introducción

Estudiar siendo deportista de alto nivel enfrenta a los involucrados a desafíos mucho más exigentes que a aquellos estudiantes o atletas comprometidos en un solo rol. Un estudio realizado en Finlandia entre estudiantes de bachillerato que al mismo tiempo practican deporte, demostró que pueden ser propensos al agotamiento deportivo y escolar. El 60 % de los estudiantes deportistas encuestados, presentaban una salud mental debilitada, lo que se evidenciaba con síntomas de desgaste deportivo y académico (Lefebvre du Grosriez, Sarrazin, & Isoard-Gauthier, 2022).

No obstante, según el Comité Olímpico Internacional, aunque el entrenar, viajar y competir puede ser difícil, es posible equilibrar con éxito el deporte y los estudios. Además, el combinar las carreras de atletas y estudiantes, puede ayudar a desarrollar habilidades que son vitales tanto en el ámbito académico como en el deportivo, como la planificación y el establecimiento de metas, el trabajo en equipo, las habilidades interpersonales, el compromiso, el liderazgo y la capacidad de establecer prioridades. Así, esto no sólo es beneficioso en términos de motivación para el deporte sino como una preparación para la carrera futura (International Olympic Committee, 2023).

El tema ha sido objeto de preocupación en distintos entornos. El 28 de septiembre del año 2012, fueron aprobadas las Directrices de la UE sobre la doble carrera profesional de los deportistas por el grupo de Expertos sobre “Educación y Capacitación en el Deporte. Estas directrices estaban dirigidas principalmente a los responsables políticos de los Estados miembros, como una motivación para la formulación y adopción de lineamientos nacionales orientados a la acción sobre la carrera dual y para sensibilizar, a nivel nacional, a los gobiernos, los organismos deportivos, a las instituciones educativas y a los empleadores sobre la carrera dual, a fin de crear el entorno adecuado para la doble carrera profesional de los deportistas (EU Expert Group on Education & Training in Sport, 2012).

Estos lineamientos incluyen un marco jurídico y financiero adecuado junto con un enfoque que considera las diferencias entre los deportes. Estas directrices no son un instrumento vinculante y respetan la diversidad de competencias y tradiciones de los Estados (EU Expert Group on Education & Training in Sport, 2012).

El objetivo de las directrices es contribuir al intercambio y la difusión de buenas prácticas y experiencias de aprendizaje en este ámbito. Además, sugieren un marco de posibles acuerdos a escala internacional e invitan a la Unión Europea a iniciar acciones complementarias, debido a la gran movilidad de los deportistas y a las necesidades específicas de algunos deportes y de pequeños Estados miembros para facilitar la doble carrera en el extranjero. Los Estados miembros deben facilitar los acuerdos de doble carrera en el extranjero. El fomento de ésta coincide con varios de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 (prevención del abandono escolar prematuro) (EU Expert Group on Education & Training in Sport, 2012).

En este escenario, el presente documento revisa algunas normativas y políticas nacionales cuyo objetivo es apoyar a los estudiantes-deportistas a compatibilizar sus actividades. Para el efecto, se ha seleccionado cuatro países: Argentina, Uruguay, España y Suecia. Estos han sido escogidos por haber desarrollado normativa o una política en pos de la compatibilización de los estudios y el deporte y como casos representativos de Sudamérica, y Europa.

I. Políticas y normativas en países de América Latina y Europa

1. Argentina

En el país trasandino, ya sea si se trata de un deportista aficionado, dirigente de una delegación que participa regularmente en el calendario deportivo; el juez, árbitro o miembro de jurado designado para intervenir en este concepto; los directores técnicos, entrenadores y todos aquellos que cumplen funciones relacionadas con la atención al deportista, pueden obtener una **licencia especial deportiva** para participar en congresos, asambleas, torneos, campeonatos y otras actividades, en el país o el extranjero¹ (Ley N° 20.596 Licencia Especial Deportiva, 1974).

¹ Artículo 2.

La ley también dispone que se podrá otorgar una licencia especial deportiva, de sus obligaciones laborales, tanto en el sector público como en el privado, para su preparación y/o participación en las mismas, a:

“todo deportista aficionado que como consecuencia de su actividad sea designado para intervenir en campeonatos regionales selectivos, dispuestos por los organismos competentes de su deporte en los campeonatos argentinos para integrar delegaciones que figuren regular y habitualmente en el calendario de las organizaciones internacionales”² (Ley N° 20.596 Licencia Especial Deportiva, 1974).

El Ministerio de Cultura y Educación y/o las universidades dispondrán lo necesario para que aquellos que fueren designados integrantes de las delegaciones a que se refieren los artículos 1 y 2 no les sean computadas las inasistencias.

Cabe señalar que en el caso de compatibilizar trabajo y deporte, para gozar de la licencia especial deportiva, el solicitante deberá tener una antigüedad en el lugar de trabajo no inferior a seis meses anteriores a la fecha de su presentación³.

a. Ciudad de Buenos Aires

Desde el año 2017 en la Ciudad de Buenos Aires, los estudiantes de nivel secundario de todas las instituciones que practican deportes federados, y que deban realizar prácticas físicas de entrenamiento en instituciones deportivas legalmente reconocidas, no están obligados a asistir a la asignatura de educación física. Esto en virtud de la **Ley N°5.823 de 2017**, que les permite solicitar la exención de concurrencia a esta clase, siempre y cuando estas se realicen a contra turno.

Por su parte, “los alumnos de instituciones educativas de los niveles primario y secundario que se encuentren federados y que como consecuencia de una actividad deportiva, integren delegaciones que intervengan en campeonatos jurisdiccionales, regionales, nacionales o internacionales dispuestos por los organismos competentes de su disciplina, podrán disponer de un régimen especial de inasistencias justificadas para la preparación y la participación en dichos eventos, acreditando su carácter de federados con la periodicidad correspondiente”⁴ (Ley 5.823, 2017).

Los alumnos podrán solicitar acogerse al beneficio que otorga esta ley cuantas veces sea necesaria durante cada año escolar, a fin de culminar con el proyecto deportivo específico y, en ningún caso los estudiantes perderán su condición de alumnos regulares debido a sus participaciones deportivas.

² Artículo 1.

³ Artículo 5.

⁴ Artículo 4.

2. España

Respecto de los derechos y deberes de las personas deportistas de alto nivel y alto rendimiento en España, la nueva **Ley 39 del Deporte de 2022**, mantiene algunas de las disposiciones de la anterior ley de 1990 e incorpora otras. Así, la Administración General del Estado en colaboración con las Comunidades Autónomas, adoptará las medidas necesarias para facilitar la preparación técnica, la incorporación al sistema educativo y la plena integración social y profesional de estas personas durante y al final de su carrera deportiva⁵ (Jefatura del Estado, 2022). De este modo, se señala que se gestionarán las medidas destinadas a crear mecanismos que permitan compatibilizar los estudios o la actividad laboral de estas personas con su preparación o actividad deportiva.

Además, el establecimiento de un régimen de permisos y licencias específico que permita la asistencia a las competiciones internacionales, y específicamente, a aquellas en las que participe la selección española respectiva. También se añade un servicio de orientación y de apoyo para el desarrollo de la carrera dual, según cada perfil deportivo y etapa de la carrera deportiva de la persona, además de la reserva de cupo para el acceso a las titulaciones de régimen general, especial o de formación profesional, así como másteres y estudios de postgrado en las condiciones que se determinen⁶.

La norma incluye también la reserva de una plaza adicional en las facultades de grado en ciencias de la actividad física y del deporte para quienes reúnan los requisitos académicos necesarios. A lo anterior, se agregan una serie de alternativas relacionadas con el ámbito laboral referentes a acciones programáticas de reincorporación al mismo a través de programas específicos, impulsados desde la administración general del Estado⁷.

La nueva **Ley 39 del Deporte de España**, publicada en 2022, menciona derechos de los deportistas profesionales, tales como, la conciliación en su vida familiar, académica y profesional, estableciéndose los correspondientes acuerdos con centros de estudio para garantizar la carrera dual⁸.

En el caso del **deporte en edad escolar**, las comunidades autónomas son las responsables del desarrollo de una política de fomento y participación en la actividad deportiva de los estudiantes, así como de la fijación del marco de dicha actividad y su conexión, coordinación y compatibilidad con el régimen de enseñanzas que los centros educativos imparten⁹.

a. Comunidad de Valencia

Particularmente en el caso de la Comunidad Valenciana, la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte emitió el **Decreto 39/2020, de 20 de marzo, de medidas de apoyo a deportistas de élite y al personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite**, que recoge una serie de medidas de apoyo para estudiantes en relación al acceso y seguimiento de estudios universitarios y no universitarios, titulación

⁵ Artículo 24.

⁶ *Ibíd.*

⁷ *Ibíd.*

⁸ Artículo 27.

⁹ Artículo 89.

deportiva no universitaria, vinculados con la administración pública, además de otras medidas de protección y apoyo, algunas de las cuales se mencionan a continuación (Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, 2020).

Tabla N° 1: Medidas o beneficios para la conciliación estudios/actividad deportiva en la Comunidad de Valencia.

	Objetivo del apoyo	Medidas y/o beneficios
1	Acceso estudios no universitarios	<p>1. En los procedimientos de admisión de alumnado en los centros públicos o privados de la Comunitat Valenciana que impartan Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, para las personas incluidas en la lista de deportistas de élite de la Comunitat:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La inclusión en alguna de las listas será criterio prioritario para la admisión en estos centros. - Creación de oferta de plazas en grupos específicos y jornada y horario adaptado en los centros educativos que la administración educativa determine. <p>2. En los procedimientos de admisión de alumnos de los ciclos de grado medio y grado superior de enseñanzas artísticas, la administración educativa establecerá una reserva mínima del 5 % de las plazas, para quienes estén incluidos en alguna de las listas reguladas en este decreto, que cumplan los requisitos académicos y superen las pruebas específicas, con un mínimo de una plaza por grupo¹⁰.</p>
2	Seguimiento estudios no universitarios	<p>1. Convalidar alguna de las materias del currículum, según establece la normativa vigente y los criterios que determine la Conselleria competente en materia de educación.</p> <p>2. La adaptación curricular de la materia de Educación Física, a los contenidos prácticos de la materia, de forma que no interfieran en el entrenamiento deportivo en las competiciones, de acuerdo con el calendario de pruebas establecido y considerando las orientaciones e informes que facilite la persona responsable de su entrenamiento.</p> <p>3. Elegir el horario o el grupo más idóneo que le permita compatibilizar la asistencia a clase con la actividad deportiva, siempre que haya más de un turno en el centro educativo correspondiente.</p> <p>4. La justificación de faltas de asistencia, hasta un 25% adicional a los límites establecidos por la normativa vigente, a fin de participar en competiciones oficiales derivadas de la actividad deportiva, acreditadas con una certificación de la federación deportiva de la Comunitat¹¹.</p>
3	Acceso a estudios universitarios	<p>1. La Comunitat Valenciana reservará para las personas deportistas de élite de alta competición, que reúnan los requisitos académicos correspondientes, un 5 % de las plazas disponibles en las universidades del sistema universitario valenciano y, adicionalmente, el 5 % de las plazas correspondientes a las enseñanzas de ciencias de la actividad física y del deporte, fisioterapia y, en su caso, grado de maestro en educación primaria, mención especialista en educación física.</p> <p>2. Las personas deportistas de élite alta competición estarán exceptuadas de la realización de las pruebas físicas, en su caso, establecidas para el acceso a las enseñanzas de ciencias de la actividad física y del deporte.</p> <p>3. Los consejos de gobierno de las universidades, podrán aumentar los porcentajes de plazas reservadas para los deportistas de élite de alta competición¹².</p>
4	Seguimiento de estudios universitarios	<p>1. Las personas incluidas en alguna de las listas reguladas en este decreto que realicen sus estudios en las universidades públicas de la Comunitat, podrán acogerse a las siguientes medidas:</p>

¹⁰ Artículo 9.

¹¹ Artículo 10.

¹² Artículo 11.

		<p>a. Elección del horario o grupo más idóneo para compatibilizar la asistencia a clase con su actividad deportiva.</p> <p>b. Posibilidad de faltas de asistencia hasta un 25% a sesiones de carácter obligatorio por participación en competiciones oficiales, que serán justificadas mediante certificación de la federación autonómica o española correspondiente, cuando no sea posible el cambio de grupo y elección de horario.</p> <p>c. Participación en los planes de tutoría y atención a deportistas de élite y personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite que aprueben las universidades públicas¹³.</p>
5	Acceso a titulaciones deportivas no universitarias	1. Las personas incluidas en las listas de deportistas de élite alta competición y que reúnan los requisitos de titulación académica establecidos o que superen las pruebas a las que se refiere el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, estarán exentos de los requisitos de acceso de carácter específico establecidos en la normativa vigente, que fija el currículo básico y los requisitos de acceso de la modalidad o especialidad correspondiente ¹⁴ .
6	Medidas en relación con la administración pública valenciana	<p>1. La consideración de deportista de élite alta competición o de personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana, será considerado como mérito evaluable para el acceso a la convocatoria de plazas por concurso o por concurso de oposición al cuerpo de maestros y profesores de enseñanza secundaria en la especialidad de Educación Física y a los cuerpos o escalas de funcionarios públicos y en las categorías profesionales de personal laboral, cuando dichas plazas estén relacionadas con la actividad deportiva.</p> <p>2. La asistencia de deportistas de élite a competiciones oficiales en horario de trabajo tendrá la consideración de permiso retribuido en el ámbito de la administración pública valenciana.</p>
7	Otras medidas de apoyo	<p>Las personas incluidas en alguna de las listas reguladas en este decreto gozarán de:</p> <p>1. Participación en los programas de tecnificación y planes especiales de preparación que elaboren las federaciones deportivas en colaboración con la Conselleria competente en materia de deporte.</p> <p>2. Reducción de los precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas, centros de medicina deportiva y residencias juveniles o deportivas públicas valencianas o sostenidas con fondos públicos.</p> <p>3.Reducción o exención de tasas por las actividades de formación deportiva organizadas por la Generalitat y por la utilización de servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos que sean necesarios para compatibilizar su formación académica con la deportiva</p>

Fuente: Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana.

3. Suecia

Desde 1965, la Confederación de Deportes de Suecia (Riksidrottsförbundet, RF), ha liderado un sistema nacional de promoción del deporte de alto rendimiento y estudios con Gimnasios Deportivos Nacionales de Élite (RIG)¹⁵ y Programas Deportivos Aprobados a Nivel Nacional (NIU). El sistema refleja la política deportiva oficial del siglo XXI, en el cual "la idea clave que subyace al modelo sueco es que los deportistas de élite deben poder llevar una vida normal una vez concluida su carrera deportiva..." (Swedish Sports Confederation, 2018, pág. 4). En la actualidad, algunas universidades tienen una vasta experiencia en facilitar la doble carrera de los deportistas de élite, mientras que otras sólo han empezado

¹³ Artículo 12.

¹⁴ Esto también se aplica a las personas incluidas en alguna de las listas de deportistas de élite de alta competición que cursen las enseñanzas a las que se refiere la disposición transitoria primera del mismo Real decreto.

¹⁵ Citada con ese acrónimo en *Swedish National Guidelines for Elite Athletes' Dual Careers*.

recientemente a trabajar de forma sistemática para ayudar a los estudiantes a combinar el deporte de alto rendimiento y los estudios universitarios.

Desde 2011, la RF mantuvo un diálogo con el movimiento deportivo y el sistema educativo que desembocó en 2015 en el lanzamiento de las Universidades Deportivas Nacionales de Suecia (Riksidrottsuniversiteten or RIUs), así como de las Universidades de Élite Amistosas con el Deporte (Elitidrottsvänliga lärosäten or EVLs) (Swedish Sports Confederation, 2018, pág. 5).

El objetivo de las directrices nacionales suecas para la doble carrera de los deportistas de élite, son promover el desarrollo continuo de las RIU y las EVL a la hora de facilitar la combinación del deporte de alto rendimiento y la educación universitaria en Suecia, mediante una mayor transparencia e igualdad sobre una base jurídica más segura; contribuir a la difusión de la doble carrera de los atletas-estudiantes; lograr una colaboración cercana entre la academia y los deportes, estrategias que permitan a los estudiantes-atletas lograr éxito en la carrera dual en las universidades suecas; y un gran entendimiento del modelo sueco de la organización de la RIUs o EVLs y la doble carrera.

El modelo nacional sueco para la organización de las RIU, las EVL y las carreras duales para el periodo 2018-2022, lo componían cuatro áreas:

- **Educación** - posibilidad de estudios flexibles para los deportistas de élite-;
- **Deportes de élite** - entornos de desarrollo para estos deportes en colaboración con las federaciones deportivas nacionales-;

La misión principal es facilitar las carreras duales asegurando que las universidades permitan estudios flexibles y colaboren con las federaciones deportivas nacionales, ofreciendo un entorno deportivo de élite. Las universidades, las federaciones deportivas y el movimiento deportivo trabajan juntos para integrar sus esfuerzos y promueven la colaboración y el intercambio entre los distintos niveles de la educación, los estudiantes-deportistas, y deportes en un entorno compartido para las carreras duales.

- ❖ Educación. Estudios flexibles con ritmos individuales de estudio, conferencias y exámenes
- ❖ Deportes de Elite. Un entorno de desarrollo para los deportes de élite en colaboración con las federaciones deportivas nacionales. Colaboración entre el mundo académico y el deporte. Apoyo de redes de expertos en ámbitos como, por ejemplo, fisiología, medicina, psicología y nutrición, así como oportunidades para realizar pruebas.
- ❖ Equilibrar deporte, estudios y vida privada. Apoyo integrado a la doble carrera por parte del personal deportivo y universitario. Un enfoque holístico del desarrollo de los estudiantes-deportistas. Desarrollar las competencias profesionales duales de los estudiantes deportistas. Una red para que los estudiantes deportistas tengan un mayor sentido de comunidad.
- ❖ Transiciones profesionales hacia y desde RIU o EVL, entre universidades (por ejemplo, de una EVL a una RIU) y finalización de la carrera deportiva. Una perspectiva proactiva y de apoyo para facilitar las transiciones profesionales de los estudiantes deportistas (Swedish Sports Confederation, 2018, pág. 11).

- **Iniciativas educativas** - de carácter estratégico en colaboración con la *Swedish Sport Confederation*, RF. Empezar una iniciativa educativa de este tipo es, en colaboración con la RF, liderar y desarrollar iniciativas educativas estratégicas para satisfacer las necesidades educativas del deporte sueco definidas por la RF. Algunos ejemplos de iniciativas educativas son las titulaciones de entrenador deportivo, la formación de coordinador de CC, la formación de entrenador de élite (ETU), la formación de entrenador infantil y juvenil (BTU) y la formación de psicólogo deportivo centrada en la terapia cognitivo-conductual.
- **Investigación y desarrollo** - colaboración entre las universidades y el movimiento deportivo en investigación aplicada y desarrollo- (Swedish Sports Confederation, 2018, pág. 11).

La definición de investigación en deporte de alto rendimiento del Consejo Sueco de Investigación en Ciencias del Deporte "se refiere a proyectos centrados en la excelencia deportiva, que promueven la participación de individuos y equipos en el deporte de alto nivel. El objetivo de la investigación debe ser promover la competitividad internacional del deporte sueco de alto nivel". En este contexto, un programa deportivo de élite es exigente, especializado y altamente organizado, con objetivos claros de rendimiento y resultados". Teniendo en cuenta esta definición, el aspecto de investigación y desarrollo del modelo sueco significa que las universidades, en colaboración con la RF y las federaciones deportivas, deben llevar a cabo investigación aplicada sobre el deporte de alto rendimiento con el fin de desarrollar nuevos conocimientos y habilidades para los equipos de élite y nacionales; y las universidades pueden proporcionar apoyo para el seguimiento y la evaluación de los programas de los equipos de élite y nacionales de las federaciones deportivas (Swedish Sports Confederation, 2018, pág. 12).

Universidades de élite amistosas con el deporte (EVL) y Universidades Deportivas Nacionales de Suecia (RIU)

Las universidades de élite amistosas con el deporte (Elitidrottsvänliga lärosäten o EVLs), son un tipo de universidad que ofrece a los estudiantes-deportistas un entorno en el que pueden seguir una doble carrera. Esto significa que debe ayudarlos a conciliar los estudios, el deporte y la vida privada y a gestionar las transiciones de su carrera. Estas ofrecen estudios flexibles a los estudiantes-deportistas y un entorno de desarrollo del deporte de élite en colaboración con la federación/clubes deportivos pertinentes. Poseen un coordinador para dirigir y desarrollar las actividades de la carrera dual y garantizar su calidad, a la luz de las directrices nacionales para la doble carrera de los deportistas de élite (Swedish Sports Confederation, 2018, pág. 13). Los EVL pueden llevar a cabo investigaciones y ofrecer formación en colaboración con la RF y/o las federaciones deportivas en áreas de relevancia para el deporte de alto rendimiento sueco. Los EVL son designados y contratados por la Confederación Deportiva de Suecia, RF, durante varios años, y cuentan con el posible apoyo del distrito y la región, además de las federaciones deportivas pertinentes.

Las Universidades Deportivas Nacionales de Suecia (Riksidrottsuniversiteteten or RIUs), por su parte, la conforman una o varias universidades que ofrecen toda la gama de actividades del modelo para la organización de RIU y EVL y carreras duales. Esto significa que las RIU deben cubrir los mismos aspectos que las EVL. Como parte de su misión oficial deben llevar a cabo investigación en ciencias del

deporte y ofrecer una educación de relevancia inmediata para el deporte de élite sueco; y tienen el encargo de la RF de colaborar en cualquiera de las iniciativas educativas estratégicas que la Confederación de Deportes de Suecia, RF, decida poner en marcha. Las RIU son contratadas por la RF sobre una base plurianual, con el apoyo de la RF en función del alcance de las actividades de las RIU y de cualquier iniciativa educativa, y con el posible apoyo del distrito y la región, además de las federaciones deportivas pertinentes. Cada universidad tiene derecho a utilizar el logotipo especialmente diseñado para las RIU (Swedish Sports Confederation, 2018, pág. 13).

La Confederación realiza el seguimiento y la evaluación de los RIU y los EVL una vez al año recopilando información de todas las universidades implicadas, en la que se describe su trabajo con las carreras duales, incluida la combinación de deporte de élite y universidad. Las universidades deben presentar a la RF los certificados de acreditación de todos los estudiantes de las RIU y EVL (nombre, deporte, nivel y curso). Las RIU también especifican su trabajo en iniciativas educativas estratégicas y la investigación aplicada sobre el deporte de alto rendimiento¹⁶ (Swedish Sports Confederation, 2018).

De acuerdo con los contratos de la RF con las RIU y las EVL, las universidades deben promover el desarrollo académico de los estudiantes-deportista. Cada universidad debe ofrecer a los deportistas definidos por las federaciones deportivas como actuales o potenciales atletas del equipo nacional la oportunidad de cursar estudios flexibles adaptados a los estudiantes-deportistas, incluyendo ritmos individuales de estudio, clases y exámenes (Swedish Sports Confederation, 2018, pág. 19).

La propuesta señala que los estudiantes-deportistas deben tener la oportunidad de recibir una educación universitaria adaptada a sus necesidades como deportistas de élite. La elección de asignaturas no debe limitarlos; deben poder cursar las asignaturas y los programas que mejor se adapten a sus propios intereses y calificaciones académicas.

Muchos estudiantes-deportistas necesitarán un programa de estudios individual. Este permite que cursen incluso los programas y cursos que normalmente no ofrecen la oportunidad de estudiar a un ritmo más lento, como estudios en otro lugar y permisos autorizados. De este modo, si hay periodos en los que su deporte requiere que los estudiantes-deportistas no estén cerca de su universidad habitual, su capacidad para continuar sus estudios se verá afectada. Una alternativa, si hay una universidad en su ubicación temporal, es tomar cursos allí que pueden ser acreditados en su programa de grado existente (Swedish Sports Confederation, 2018, pág. 21).

La enseñanza a distancia con encuentros en el campus o totalmente en línea son dos soluciones posibles a la hora de combinar la educación universitaria con el deporte de alto rendimiento, ya sea para la obtención de un grado o durante un periodo limitado.

¹⁶ Todos los años, la RF y las universidades publican un cuestionario para que los estudiantes den su opinión sobre las evaluaciones y se hagan una idea de los puntos fuertes y las áreas de mejora del proyecto. Los resultados del cuestionario de los estudiantes constituyen la base para el desarrollo futuro de las respectivas universidades y forman parte de la garantía de calidad del modelo nacional de RIU y EVL.

4. Uruguay

En la República Oriental del Uruguay, el Estado debe fomentar el acceso universal de los habitantes a la práctica del deporte, la educación física y la actividad física en todo el país, promoviendo la infraestructura adecuada y generando las condiciones para lograr una participación de toda la población. Esto según consigna el artículo 3 de la **Ley N°19.828 sobre Régimen de Fomento y Protección del Sistema Deportivo (2019)**. En este contexto, le compete a la Secretaría Nacional de Deportes (SND), la universalización de la práctica del deporte en el país en todos los ámbitos: educacional, comunitario y de competencia, desde la iniciación educativa y recreativa hasta el alto rendimiento¹⁷ (IMPO, 2019).

En **materia de conciliación de estudios y deportes**, la Secretaría Nacional de Deportes en coordinación con instituciones educativas públicas y privadas, promoverá y facilitará que los estudiantes que practiquen deporte federado continúen sus estudios académicos curriculares generando para ello políticas adecuadas¹⁸.

Esta misma Secretaría, ha desarrollado programas para favorecer y apoyar la continuidad educativa, como **“Entreno y estudio”**, cuyo objetivo es visibilizar al deportista en el sistema educativo y generar apoyos concretos para la compatibilización de estas dos actividades. En este sentido se busca desarrollar estrategias, programas y acciones en coordinación con los organismos de competencia en la materia para garantizar la continuidad educativa de los deportistas. El programa, que abarca tanto a los deportistas que residen en el país como aquellos que viven fuera, implica, asimismo, la planificación educativa con los deportistas de alto rendimiento, y el diseño de trayectorias singularizadas para quienes se han desvinculado. “Entreno y Estudio”, se plantea como una modalidad adicional de apoyo a los deportistas de alto rendimiento, desde una perspectiva de formación y desarrollo personal (SND, Plan Nacional de Deporte 2015-2020. Diagnóstico y evaluación, 2020). Asimismo, desea contribuir con la formación del deportista, permitiéndole proyectarse a mediano y largo plazo, más allá de su trayectoria deportiva (Secretaría Nacional del Deporte, 2023).

Este programa que se ha ido extendiendo con los años, parte de la idea de que deporte y educación constituyen áreas que desarrollan actividades con una alta riqueza de complementariedad en los aprendizajes y la formación de los adolescentes y jóvenes (Secretaría Nacional del Deporte, 2023).

Por su parte, en trabajo coordinado con la Administración Nacional de Educación Pública, ANEP, se han generado otros programas y estrategias, dirigidas exclusivamente a deportistas, en dos circunstancias (anteriormente eran tres). Estas son:

- Deportistas que su calendario de competencias en el exterior le impide sostener la asistencia a un centro educativo.
- Deportistas designados de manera oficial a becas, intercambios en el exterior y competencias deportivas por períodos prolongados (Secretaría Nacional del Deporte, 2023).

¹⁷ Artículo 4, letra L)

¹⁸ Artículo 8.

Por su parte, la **Ley N° 19.355** por la que se sustituye el artículo 89 de la Ley N° 17.292, de 29 de enero de 2001, señala en su artículo 111 que

“(..) los deportistas: atletas, cuerpos técnicos, médicos, kinesiólogos y otros profesionales con cometidos justificados dentro de la delegación...[] que formen parte de una delegación deportiva designada para participar en certámenes internacionales oficiales en representación del país, podrán solicitar a los institutos de enseñanza, públicos y privados, autorización para no asistir a cursos o clases y estos deberán conceder dicha autorización, otorgando, en su caso, prórrogas para rendir exámenes o pruebas, estableciendo para ello mesas especiales”. (Poder Ejecutivo, 2015)

En tanto, el **programa Gol a Futuro**, se desarrolla en tres áreas fundamentales: educativa, de salud y deportiva. Respecto de la educación, el objetivo esencial es estimular al jugador a transitar los cursos formales y acompañarlo en este proceso; en el aspecto sanitario, las acciones se centran tanto en la prevención como en el plano asistencial y; en lo deportivo, se pretende colaborar con el mejoramiento global de las condiciones de entrenamiento. Estas áreas operan en forma coordinada optimizando recursos y esfuerzos, ayudando al logro de objetivos comunes, tales como, la formación integral del joven y la construcción por parte de todos los actores involucrados de una nueva forma de gestión del deporte, eficiente, eficaz, humana y sustentable (SND, 2023).

La participación de los clubes tiene carácter optativo, y se establecen una serie de prestaciones y contraprestaciones por las cuales se otorgan diversas facilidades y recursos a las instituciones y sus jugadores, en la medida en que ambos satisfagan los objetivos de la formación integral (SND, 2023).

Referencias normativas

Congreso Argentino. (22 de Febrero de 1974). *Ley N° 20.596 Licencia especial deportiva*. Buenos Aires, Argentina. Recuperado el 10 de Junio de 2021, de <http://bcn.cl/2q0v6>

Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. (8 de Abril de 2020). *Decreto 39/2020, de 20 de marzo, del Consell, de medidas de apoyo a deportistas de élite y al personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana*. Comunidad de Valencia, España. Recuperado el 8 de Junio de 2023, de https://dogv.gva.es/datos/2020/04/08/pdf/2020_2827.pdf

Jefatura del Estado. (30 de Diciembre de 2022). *Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte*. España. Recuperado el 8 de Junio de 2023, de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-24430#:~:text=Esta%20ley%20permite%20que%20las,competiciones%20en%20las%20que%20participen.

IMPO. (26 de Junio de 2019). *Ley 19.828 Régimen de Fomento y Protección del Sistema Deportivo*. Uruguay. Recuperado el 9 de Junio de 2021, de <http://bcn.cl/2dgu6>

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires LCABA. (26 de Junio de 2017). *Ley 5.823*. Buenos Aires, Argentina. Recuperado el 10 de Junio de 2021, de <https://digesto.buenosaires.gob.ar/buscador/ver/25819>

Poder Ejecutivo. (30 de Diciembre de 2015). *Ley N° 19.355*. Uruguay. Recuperado el 15 de Junio de 2021, de <http://bcn.cl/2q0va>

Ministerio de Educación y Ciencia. (09 de Noviembre de 2011). *Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial*. España. Recuperado el 29 de Junio de 2023, de <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-19326&tn=2&p=20220727>

Referencias generales

EU Expert Group on Education & Training in Sport. (16 de Noviembre de 2012). *EU Guidelines on Dual Careers of athletes*. Brusels.

International Olympic Committee. (2023). *Sport and education are a winning combination*. Recuperado el 19 de Junio de 2023, de <https://olympics.com/athlete365/career/sport-and-education-are-a-winning-combination/>

Lefebvre du Grosriez, S., Sarrazin, P., & Isoard-Gauthier, S. (13 de Noviembre de 2022). *Concilier études et sport de haut niveau : un investissement et un défi*. Recuperado el 19 de Junio de 2023, de <https://theconversation.com/concilier-etudes-et-sport-de-haut-niveau-un-investisment-et-un-defi-191391>

Secretaría Nacional del Deporte. (2023). *Programa Entreno y Estudio*. Uruguay. Recuperado el 26 de Junio de 2023, de <https://www.gub.uy/secretaria-nacional-deporte/politicas-y-gestion/programas/entreno-y-estudio>

SND. (Febrero de 2020). *Plan Nacional de Deporte 2015-2020. Diagnóstico y evaluación*, 115-118. Argentina. Recuperado el 10 de Junio de 2021, de <http://bcn.cl/2kfm5>

SND. (2023). *Gol al Futuro*. Uruguay. Recuperado el 26 de Junio de 2023, de <https://www.gub.uy/secretaria-nacional-deporte/node/227>

Swedish Sports Confederation. (2018). *Swedish national guidelines for elite athletes' dual careers. Recommended actions for the combination of high-performance sports and university education at the Swedish National Sports Universities (RIUs) and Elite Sports-Friendly Universities (EVLs)*. Suecia. Recuperado el 13 de Junio de 2023, de <https://www.rf.se/download/18.5bb7fead184086b59111d2a/1666620469725/swedish-national-guidelines-dual-careers.pdf>

UE. (2013). Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la doble carrera de los deportistas., (págs. 10–12). Recuperado el 14 de Junio de 2021, de <http://bcn.cl/2q0v5>

Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)